



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, septiembre siete (7) del dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No. 2008-00317

En atención al escrito que antecede, encontrándose el presente proceso debidamente concluido, y al tenor de lo establecido en el numeral 1 del artículo 597 del C.G.P., el Juzgado,

DISPONE:

- DECRETASE el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes inmuebles con matrículas 370-204665 y 370-204657.
- LIBRENSE las comunicaciones de rigor.

NOTIFIQUESE.

**CLAUDIA RODRIGUEZ BELTRAN
JUEZ**

